



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Viernes, 15 de diciembre de 1995. — Número 250

Página 5.869

## SUMARIO

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 1. Disposiciones generales

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Expedientes de beneficio de excusión; denegación de solicitud de baja y trámite de alta y baja, en el RETA, y de liquidación de cuotas .....	5.870
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador .....	5.871

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

Riotuerto.— Resolución afectando a concejales .....	5.871
---	-------

#### 3. Economía y presupuestos

Herrerías.— Expediente de modificación de diversas ordenanzas .....	5.871
Limpias.— Aprobación definitiva del presupuesto general 1995 .....	5.872

#### 4. Otros anuncios

Piélagos, Medio Cudeyo y Reocín.— Solicitudes de licencias municipales .....	5.872
--	-------

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 514/94 y 150/94 .....	5.873
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Torrelavega.— Expedientes números 472/95, 157/93, 186/94, 58/95, 78/95, 75/95 y 176/94 .....	5.874
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expedientes números 170/93 y 222/94 .....	5.876

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### EDICTO

#### *Beneficio de excusión*

Siguiéndose en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social expedientes de derivación de responsabilidad hacia las personas relacionadas, ante la posible declaración de insolvencia de las respectivas deudoras principales con la Seguridad Social, se pone todo ello en su conocimiento a fin de que manifiesten si renuncian o no ser a compelidas al pago de la deuda a la Seguridad Social antes de que las indicadas deudoras principales sean declaradas insolventes o, en caso negativo, para que señalen a esta Dirección Provincial bienes de dichas deudoras principales realizables en territorio español y que sean suficientes para cubrir el importe de las deudas señaladas.

Responsable: 14960756, don Jesús Merino González. Deudora principal: «Cervecería Serman, S. C.». Número de inscripción: 01 39/0042247. Deuda: 133.281 pesetas.

Responsable: 13912656, don Francisco Javier Ríos Ruiz. Deudora principal: «Comercial Ríos Cobo, S. C.». Número de inscripción: 01 39/1001842. Deuda: 49.770 pesetas.

Responsable: 13897409, don Jesús E. Franco González. Deudora principal: «Camping La Hijuela, S. C.». Número de inscripción: 01 39/1002971. Deuda: 254.917 pesetas.

Santander.—El director provincial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Manuel Méndez Claver.

95/159736

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

Ponemos en su conocimiento que se va a proceder a denegar la solicitud de baja de 30 de diciembre de 1993 en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos presentada por doña Irene Marina Peláez Izquierdo, con documento nacional de identidad 13.904.022-Q, N. I. A. 39/728.557/73 y último domicilio conocido en colonia Virgen del Camino, 11-1.º, de Santander, tramitando la misma de oficio el 30 de mayo de 1994, fecha en que cerró su establecimiento, según nos ha comunicado el Ayuntamiento de Santander.

Se le informa de su derecho a presentar los documentos y justificantes que considere convenientes en caso de no estar de acuerdo con dicha baja, concediéndosele un plazo de diez días contados desde la recepción del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Santander.—El director provincial, P. D., la jefa de Sección de Afiliación, Regímenes Especiales, María Dolores Cereceda Sánchez.

95/159744

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria

#### *Administración de Santander*

Por la Administración Número 1 de Santander se ha iniciado expediente según sentencia número 27 y procedimiento 1.394/94, dictada por el Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria para tramitar el alta y la baja del trabajador don Pedro del Mazo Lamas en la empresa «Industrial y Comercial de Revestimientos del Norte, S. A.», desde el 16 de octubre de 1994 hasta el 26 de junio de 1995.

En caso de disconformidad con lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se le concede un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime convenientes.

Santander a 8 de noviembre de 1995.—El director de la Administración, Carlos Puente Gómez.

95/159723

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria

En el expediente L-83-94 instruido en virtud de acta de liquidación de cuotas del Régimen General practicada a la empresa «Distrib. Niceas Martín, S. L.», por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado Resolución del recurso ordinario por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social confirmando la dictada en primera instancia, que fijaba la cuantía de la liquidación en 219.774 pesetas. Contra la Resolución que ahora se notifica cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses desde la publicación.

El expediente administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Cantabria, Sección de Coordinación de Seguridad Social, Santander, calle Vargas, 53-4.ª planta, despachos 21-22.

Y para que sirva de notificación a «Distrib. Niceas Martín, S. L.», domiciliada últimamente en avenida Santa Cruz, polígono 10, parcela 253, Santa Cruz de Bezana, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente al no haber sido

posible la notificación conforme se señala en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander a 2 de noviembre de 1995.—El secretario general, M. José Diego Revuelta.

95/156076

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

### Dirección General de la Marina Mercante

#### Capitanía Marítima de Santander

#### Notificación de acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador

De conformidad con lo previsto en el artículo 13 del R.D. 1398/1993 de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, esta Capitanía Marítima ha acordado iniciar expediente administrativo sancionador a D. Francisco Rodríguez Urrutia domicilio C/ Iturriaga, nº6 - de Bilbao (Vizcaya), D.N.I. 30.582.014 por posible infracción a la legislación marítima, en base a los siguientes hechos presuntos, que son los que dan lugar a la iniciación del procedimiento:

Navegar en una embarcación neumática de recreo sin llevar el nombre y folio de la inscripción reglamentaria, inexactitud en la documentación reglamentaria y falta de la titulación correspondiente, el día 14 de Agosto de 1995 a las 13.10 horas en Ría de Tinamenor, término Municipal de Val de San Vicente.

Se considera responsable de la infracción a D. Francisco Rodríguez Urrutia, como patrón y presunto propietario, en base al art. 118.2.a) de la Ley 27/92, de 24 de Noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

En cuanto a la calificación jurídica, tales hechos podrían contravenir lo dispuesto en la O.M. de 30 de Julio de 1.984 (B.O.E. nº186) por la que se determinan los indicativos que deben llevar pintados los buques y embarcaciones deportivas, la O.M. del 31 de Enero de 1990, por el que se regulan los títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo, infracciones tipificadas como GRAVES en los Arts. 115.2.h) & 115.3.b y c) de la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que contempla la carencia, deterioro o inexactitud grave de la documentación reglamentaria del buque, navegar sin llevar el nombre y folio de la inscripción reglamentaria y el traspaso de los Capitanes, patronos u otro personal marítimo los límites de atribuciones que correspondan a la titulación profesional o de recreo que posean.

Su posible sanción está prevista en los Art. 120.2.b & c) de la citada Ley 27/92.

Se nombra instructor del Procedimiento a D. Alfonso Pereda Andonegui, que podrá ser recusado en los casos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 28 de la misma, cumpliendo los requisitos y trámites expuestos en el citado artículo 29.

Según lo dispuesto en el art. 16.1 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se concede a Vd. un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer la prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, todo lo cual deberá remitirse al órgano instructor, con indicación del número de expediente que figura en la cabecera de Acuerdo de Iniciación.

Se advierte que, en el caso de no formularse alegaciones en el plazo de quince días sobre el contenido de este acuerdo de iniciación del procedimiento y dado que el mismo contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, será considerado como Propuesta de Resolución, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Se le informa del derecho de audiencia que le asiste en el procedimiento, que puede ejercitarse en un plazo de quince días una vez recibida la Propuesta de Resolución, todo ello con los requisitos, excepciones y trámites previstos en el art. 19 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

El órgano competente para la resolución del procedimiento es el Ilmo. Sr. Director General de la Marina Mercante según lo dispuesto en el art. 123.1.c) de la Ley 27/92 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Se le hace saber la posibilidad que le asiste de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

Santander, 5 de octubre de 1995.—El capitán marítimo, Máximo Molinuevo Rubio.

95/169118

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

##### Resoluciones de la Alcaldía

En Riotuerto a 15 de noviembre de 1995, siendo las nueve horas, constituido en su despacho oficial el señor alcalde, don José Martínez Rodríguez, con asistencia de la señora secretaria, doña María Pilar Martínez del Castillo, a la vista de la dimisión presentada por el concejal don Vicente Bedia Santos como miembro de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en uso de las competencias que le atribuyen el artículo 21.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 38, 41, 44 y siguientes del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se adoptaron las resoluciones que siguen:

1.º Aceptar la dimisión del concejal don Vicente Bedia Santos como miembro de la Comisión de Gobierno.

2.º Nombrar al concejal don Vicente Canales Diego como miembro de la Comisión de Gobierno en sustitución del concejal dimisionario.

3.º Notificar esta resolución a ambos concejales, dar cuenta al Pleno y publicarla en la forma reglamentariamente prevista.

Leídas íntegramente por mí las resoluciones que preceden, aprobadas por el señor presidente que las ha adoptado y declarado concluso el acto a las nueve horas treinta minutos, yo, la secretaria, extendiendo la presente, que firmo junto con la autoridad municipal concurrente, y doy fe.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.—La secretaria, María Pilar Martínez del Castillo.

95/169095

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

##### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 10 de noviembre actual.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herrerías, 17 de noviembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/169057

#### AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

##### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles se halla expuesto al público

el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas del precio público sobre suministro de agua, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 10 de noviembre de 1995.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herrerías, 17 de noviembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/169062

### AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS

#### EDICTO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de treinta días hábiles se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza y tarifas de la tasa sobre recogida de basuras, aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación en sesión de fecha 10 de noviembre de 1995.

En el mismo plazo, con arreglo al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados pueden examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Herrerías, 17 de noviembre de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/169058

### AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

#### ANUNCIO

En sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de septiembre de 1995, se aprobó el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1995 por un importe total de cincuenta y nueve millones ochocientos mil (59.800.000) pesetas, cuyo detalle es el siguiente:

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 20.771.054 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 7.000.000 de pesetas.
  3. Tasas y otros ingresos, 12.669.567 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 19.057.379 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, 301.000 pesetas.
  7. Transferencias de capital, 1.000 pesetas.
- Total ingresos, 59.800.000 pesetas.

#### Gastos

1. Gastos del personal, 21.025.464 pesetas.
  2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 28.840.000 pesetas.
  3. Gastos financieros, 800.000 pesetas.
  4. Transferencias corrientes, 400.000 pesetas.
  6. Inversiones reales, 8.384.536 pesetas.
  9. Pasivos financieros, 350.000 pesetas.
- Total gastos, 59.800.000 pesetas.

Habiendo permanecido dicho expediente expuesto al público durante quince días hábiles y no habiéndose

interpuesto contra el mismo reclamación alguna, se entiende aprobado definitivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Limpías, 15 de noviembre de 1995.—El alcalde, José Román Sainz Pereda.

95/168068

### 4. Otros anuncios

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

#### EDICTO

Por don José Antonio Gómez Revuelta, en nombre de don Manuel Bolado Liaño, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito aéreo de gas propano en Puente Arce, barrio Monseñor, número 7.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 10 de noviembre de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/161958

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

#### EDICTO

Por doña Felicidad Lisaso Picado, en nombre y representación de «Hermanos Lisaso, S. C.», se ha solicitado licencia para la instalación de discoteca en Renedo, avenida Luis de la Concha, número 24.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos, 21 de julio de 1995.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

95/107488

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

#### EDICTO

Por don Francisco Javier González Godoy se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de proyecto de nave industrial para taller de perfilería de aluminio en la localidad de Heras, polígono industrial de Heras, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones

pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Medio Cudeyo, Valdecilla, 30 de junio de 1995.—  
El alcalde (ilegible).

95/96172

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

### EDICTO

Por don José Antonio Gómez Revuelta, actuando en nombre de don José Ramón Alonso García, se solicita licencia para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de propano, de 2.450 litros, aéreo, en la localidad de Golbardo, barrio La Iglesia, número 1A, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín, 17 de noviembre de 1995.—El alcalde, Miguel García Cayuso.

95/169046

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

Expediente número 514/94

Doña Dolores de los Ríos Andérez, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de menor cuantía número 514/94 a instancia de "Banco Herrero, S.A." representada por el procurador señor Pérez del Olmo, contra don José Emilio Vicente Sánchez y doña María Jesús Aparicio Montalvo en reclamación de la cantidad de 1.055.990 pesetas, más intereses y costas en los cuales y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar a los referidos demandados que se hallan en paradero desconocido, para que si les conviniere dentro del plazo de diez días contados desde el día siguiente hábil a la publicación de este edicto, puedan personarse en forma bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía procesal, dándoles por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a los interesados reseñados que se hallan en ignorado paradero, expido el presente en Torrelavega a 10 de noviembre de 1995.—La jueza, Dolores de los Ríos Andérez.—El secretario (ilegible).

95/163755

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

##### EDICTO

Expediente número 150/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Torrelavega,

Hace saber: Que en el juicio menor cuantía número 150/94, promovido por La Caixa, contra «Reformas Alpina, S. A.» e «Inmuvisa, S. A.», en reclamación de importe 2.332.999 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, se tiene por instada la ejecución de la sentencia recaída en el presente procedimiento y comprendiendo la misma una cantidad líquida y determinada procédase sin previo requerimiento al embargo de bienes de las demandadas en cuantía suficiente a cubrir el principal 2.332.999 pesetas, más 1.000.000 de pesetas que se calculan para intereses y costas, por medio de edictos, dado que el domicilio actual se desconoce y debiendo decretar el embargo sobre los siguientes bienes propiedad de las demandadas:

1º Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Bilbao Número Cuatro, al libro 99, folio 46 y finca número 7.435, a nombre de «Reformas Alpina, S. A.».

2. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Laredo al tomo 593, folio 51 y finca número 5.753, a nombre de «Inmuvisa, S. A.».

3. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria al tomo 386, libro 72, folio 66 y finca número 8.224, a nombre de «Inmuvisa, Sociedad Anónima».

4. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria al tomo 384, libro 42, folio 33 y finca número 7.297, a nombre de «Inmuvisa, Sociedad Anónima».

5. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria al tomo 384, libro 42, folio 42 y finca número 7.300, a nombre de «Inmuvisa, Sociedad Anónima».

6. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria al tomo 384, libro 42, folio 66 y finca número 7.308, a nombre de «Inmuvisa, Sociedad Anónima».

7. Sobrante que pudiera existir en autos de sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 349/93 que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia de Laredo contra «Inmuvisa, S. A.».

8. Sobrante que pudiera existir en el expediente de apremio número 92/439 de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social contra «Inmuvisa, S. A.».

Y para que sirva de notificación y embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su igno-

rado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega a 30 de octubre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/157095

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

*Cédula de notificación y emplazamiento*

*Expediente número 472/95*

En virtud de lo acordado en el juicio declarativo de cognición seguido en este Juzgado con el número 472/1995, a instancia de «Barclays Bank, S. A.», representada por la procuradora doña Carmen Teira Cobo, contra don Pedro Vicente Rebollo Fuentes, don Antonio Felipe Rebollo Elizalde y contra la herencia yacente y herederos de doña Petra Araceli Fuentes Dosal, se emplazase a estos últimos a fin de que en el plazo de nueve días se personen en este Juzgado al objeto de darles traslado de la demanda origen del procedimiento, bajo apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados en rebeldía, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación y emplazamiento a las personas que se consideren perjudicadas de la herencia yacente y herederos de doña Petra Araceli Fuentes Dosal, expido la presente, en Torrelavega a 6 de noviembre de 1995.—Firma ilegible.

95/158415

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 157/93

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 157/93 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En Torrelavega a 20 de octubre de 1994. La señora doña María del Tránsito Salazar Bordel, jueza del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega, ha visto este juicio verbal de faltas seguido por hurto y daños, y a instancia del señor fiscal en representación de la acción pública a virtud de denuncia de don Jesús Allende Quintana, denunciado don Roberto Pereda Villegas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Roberto Pereda Villegas como autor de una falta de hurto a la pena de dos días de arresto menor domiciliario y al pago de las costas causadas.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria", y sirva de notificación y traslado a don Roberto Pereda Villegas que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Torrelavega a 18 de octubre de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/144934

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 186/94

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 186/94 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 19 de octubre de 1995: Vistos por la jueza de instrucción número tres doña Gemma Rodríguez Sagredo, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública contra el denunciado don Francisco J. Bajón Escamilla y denunciante don Felipe Diestro Fernández. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Francisco J. Bajón Escamilla.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria" y sirva de notificación y traslado a don Francisco J. Bajón Escamilla que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Torrelavega a 26 de octubre de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/151509

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 58/95

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 58/95 se ha dictado sentencia

cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 19 de octubre de 1995: Vistos por la jueza de instrucción número tres doña Gemma Rodríguez Sagredo, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública contra el denunciado don Jorge Doncel Calleja y denunciante "Simago". Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Jorge Doncel Calleja.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria" y sirva de notificación y traslado a don Jorge Doncel Calleja que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Torrelavega a 26 de octubre de 1995.-El secretario, Luis Sánchez García.

95/151511

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 78/95

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 78/95 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 19 de octubre de 1995: Vistos por la jueza de instrucción número tres doña Gemma Rodríguez Sagredo, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública contra la denunciada doña María Teresa Alunda López y denunciante don Enrique Barquín Calderón. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña María Teresa Alunda López.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria" y sirva de notificación y traslado a doña María Teresa Alunda López que se encuentra en ignorado paradero, expido el

presente en Torrelavega a 26 de octubre de 1995.-El secretario, Luis Sánchez García.

95/151506

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 75/95

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 75/95 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega a 19 de octubre de 1995: Vistos por la jueza de instrucción número tres doña Gemma Rodríguez Sagredo, los procedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública contra la denunciada doña María Teresa Alunda López y denunciante doña Carmen Díaz Gonzalo. Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña María Teresa Alunda López.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado y para su inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria" y sirva de notificación y traslado a doña María Teresa Alunda López que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Torrelavega a 26 de octubre de 1995.-El secretario, Luis Sánchez García.

95/151508

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO TRES  
DE TORRELAVEGA**

EDICTO

Expediente número 176/94

Don Luis Sánchez García, secretario del Juzgado de Instrucción Número Tres de Torrelavega.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 176/94 se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En la ciudad de Torrelavega, a 8 de junio de 1995: Vistos por la señora jueza de instrucción número tres doña Gemma Rodríguez Sagredo, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos a instancia del

Ministerio Fiscal en representación de la acción pública contra los denunciados doña Pilar Hernández Jiménez y don Victorino Hernández Dual, y denunciante doña Efigenia Llano Celis.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a doña Efigemia Llano Celis, doña María Pilar Hernández Jiménez y don Victorino Hernández Dual.

Concuerda con su original. En fe de ello, cumpliendo con lo mandado, y para su inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria" y sirva de notificación y traslado a doña Efigemia Llano Celis, doña María Pilar Hernández Jiménez y don Victorino Hernández Dual, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Torrelavega a 18 de octubre de 1995.—El secretario, Luis Sánchez García.

95/144938

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 170/93*

En los autos de juicio de menor cuantía número 170/93 a instancia de «Renault Financiaciones, Sociedad Anónima» entidad de financiación representada por la procuradora señora Campuzano Pérez del Molino contra don Alfredo Giménez Escudero y Eduardo Giménez Escudero por reclamación de cantidad por el presente se notifica a los demandados declarados en rebeldía don Alfredo Giménez Escudero y don Eduardo Giménez Escudero la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice: «Estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Campuzano Pérez del Molino en nombre y representación de "Renault Financiaciones, S. A.", entidad de financiación, contra don Alfredo Giménez Escudero y don Eduardo Giménez Escudero, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen a la actora la cantidad de novecientas cuarenta y una mil quinientas ochenta y cinco (941.585) pesetas, más el interés mensual de 1,5% desde enero de 1993. Con imposición de las costas procesales a los demandados.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el término de cinco días a contar del siguiente al de su notificación a las partes, y que deberá formalizarse por escrito presentado en este Juzgado».

Santander a 4 de septiembre de 1995.—El secretario (ilegible).

95/145300

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Cédula de citación de remate*

*Expediente número 222/94*

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de referencia, por la presente se cita de remate al demandado don Luis Antonio Ernenwein González, para que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que le defienda y procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero del demandado, se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 397.584 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 200.000 pesetas.

Santander a 8 de noviembre de 1995.—El secretario (ilegible).

92/160516

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958